

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00902-00

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado José Reinaldo Lara fue notificado del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 21 de octubre de 2019, quien a través de apoderado Judicial contesto la demanda en término y propuso excepciones de merito

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Edison Pinzón Mondragón, como apoderado del demandado José Reinaldo Lara. con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.

2.- Como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado **y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de noviembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
